



EXPTE: 212/2020

Solicitante/Interesado: Dpto. Contratación Ayto Griñón

Asunto: Errores mat PPT serv energet y sum alumb ext i rev prec y modif solv

Que se emite el presente informe desde el punto de vista técnico, y con independencia de las consideraciones jurídicas que en su caso procedan y de la decisión que finalmente adopte la Corporación municipal.

Que en fecha 02.11.2022 emito Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares respecto contrato mixto de suministro, servicios energéticos y obras del alumbrado exterior del término municipal de Griñón.

Que debido a las diferentes preguntas realizadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público se redacta la presente corrección de errores materiales o para una mejor interpretación de lo indicado (se indican en color rojo las variaciones):

Cláusula 16. REVISIÓN DE PRECIOS

Se indica:

Revisión anual de precios

Al año del inicio de la prestación, y en los sucesivos, se procederá a realizar revisión de precios (en plazo máximo de 1 mes, a presentar por el adjudicatario), con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P'1 = P1 \times (E' / E0) + \Delta Cr$$

Donde:

P'1 = Precio revisado (en euros)

P1 = Precio de la electricidad en el período anterior (el ofertado por el adjudicatario en la primera revisión).

E' = Precio de la electricidad revisado para el nuevo ejercicio. Para la obtención de este valor, se usará el operador de mercado eléctrico OMIE, para ello nos basaremos al igual que antes en el Sistema de Información ESIOS de RED ELECTRICA, y realizaremos un análisis del TERMINO DE FACTURACION DE ENERGIA ACTIVA DEL PVPC 2.0TD de PENINSULA (siendo el mismo el precio de la electricidad el de la media de cada mes, aplicando los 12 meses anteriores), expresado en €/kWh, obtenido a través de la siguiente web (u otra que la sustituya):

https://www.esios.ree.es/es/analisis/1001?vis=1&start_date=01-10-2021T00%3A00&end_date=31-10-2022T23%3A59&compare_start_date=01-09-2021T00%3A00&groupby=month&compare_indicators=1001&geoids=8741

E0 = Precio de la Electricidad de partida de la licitación. El valor considerado será de 0,29244 €/kwh

ΔCr = Actualización coste electricidad vigentes por conceptos regulados y de mercado eléctrico no incluidos en la variable E' anteriormente indicada (Para la primera revisión se comparará con los costes regulados a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la presente licitación, en euros). A fecha de la presente los valores vigentes se encuentran incluidos en la página web:

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 Madrid. Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51



https://www.idae.es/sites/default/files/estudios_informes_y_estadisticas/Tarifas_Reguladas_julio_2022.pdf

Para el cálculo del precio a abonar al contratista por esta prestación se adoptará el consumo realizado en el período inmediatamente anterior.

A la finalización de cada período anual, junto con la revisión, se producirá una regularización sobre el consumo realmente realizado y precios energéticos reales durante dichos períodos, trasladándose la repercusión, tanto al alza como a la baja, al Ayuntamiento.

PRESTACIONES P2 Y P3

Debido a la duración del contrato, se estima que para las prestaciones P2 (mantenimiento e inspección) y P3 (garantía), debe aplicarse anualmente, tanto al alza como a la baja, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P'_{2/3} = P_{2/3} + \Delta IPC$$

Donde:

$P'_{2/3}$ = Precio revisado (en euros) de la prestación 2/3.

P_1 = Precio de prestación (en euros) en el período anterior (el ofertado por el adjudicatario en la primera revisión).

ΔIPC = Variación porcentual anual general nacional (en el período de revisión) recogida en del Índice de Precios al Consumo (sistema IPC base 2021) publicado por el INE en la web:

<https://www.ine.es/varipc>.

BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Igualmente, se estima que debe aplicarse anualmente, tanto al alza como a la baja, una revisión de precios a los precios unitarios recogidos en anexo al PPT, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C'm = C_m + \Delta IPC_m$$

Donde:

$C'm$ = Precio revisado (en euros) del coste de materiales.

C_m = Precio de materiales (en euros) en el período anterior (el ofertado por el adjudicatario en la primera revisión).

ΔIPC_m = Variación porcentual de Materiales y Equipos Eléctricos recogida en del Índice de Precios de materiales específicos (base diciembre de 2011) publicado por el INE en la web:

<https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=8382>

Cuando debe expresar:

Revisión anual de precios

Al año del inicio de la prestación, y en los sucesivos, se procederá a realizar revisión de precios (en plazo máximo de 1 mes, a presentar por el adjudicatario), con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P'1 = P1 \times (E' / E0) + Cr$$

Donde:

$P'1$ = Precio revisado (en euros)

$P1$ = Precio de la electricidad (costes energía activa incluyendo costes no regulados) ofertado por el adjudicatario.

E' = Precio de la electricidad revisado para el nuevo ejercicio. Para la obtención de este valor, se usará el operador de mercado eléctrico OMIE, para ello nos basaremos al igual que antes en el Sistema de Información ESIOS de RED ELECTRICA, y realizaremos un análisis del TERMINO DE FACTURACION DE ENERGIA ACTIVA DEL PVPC 2.0TD de PENINSULA (siendo el mismo el precio de la electricidad el de la media de cada mes, aplicando los 12 meses anteriores), expresado en €/kWh, obtenido a través de la siguiente web (u otra que la sustituya):

https://www.esios.ree.es/es/analisis/1001?vis=1&start_date=01-10-2021T00%3A00&end_date=31-10-2022T23%3A59&compare_start_date=01-09-

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 Madrid. Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51



2021T00%3A00&groupby=month&compare_indicators=1001&geoids=8741

E0 = Precio de la Electricidad de partida de la licitación. El valor considerado será de 0,29244 €/kwh

ΔCr = Incremento del coste electricidad vigentes por conceptos regulados y de mercado eléctrico no incluidos en la variable E' anteriormente indicada. A fecha de la presente los valores vigentes se encuentran incluidos en la página web:

https://www.idae.es/sites/default/files/estudios_informes_y_estadisticas/Tarifas_Reguladas_julio_2022.pdf

Para el cálculo del precio a abonar al contratista por esta prestación se adoptará el consumo realizado en el período inmediatamente anterior.

A la finalización de cada período anual, junto con la revisión, se producirá una regularización sobre el consumo realmente realizado y precios energéticos reales durante dichos períodos, trasladándose la repercusión, tanto al alza como a la baja, al Ayuntamiento.

PRESTACIONES P2 Y P3

Debido a la duración del contrato, se estima que para las prestaciones P2 (mantenimiento e inspección) y P3 (garantía), debe aplicarse anualmente, tanto al alza como a la baja, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P'_{2/3} = P_{2/3} \times (1 + \Delta IPC)$$

Donde:

P'2/3 = Precio revisado (en euros) de la prestación 2/3.

P2/3 = Precio de prestación (en euros) en el período anterior (el ofertado por el adjudicatario en la primera revisión).

ΔIPC = Variación porcentual anual general nacional (en el período de revisión) recogida en del Índice de Precios al Consumo (sistema IPC base 2021) publicado por el INE en la web:

<https://www.ine.es/varipc>.

BASE DE PRECIOS UNITARIOS

Igualmente, se estima que debe aplicarse anualmente, tanto al alza como a la baja, una revisión de precios a los precios unitarios recogidos en anexo al PPT, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$C'm = C_m \times (1 + \Delta IPC_m)$$

Donde:

C'm = Precio revisado (en euros) del coste de materiales.

Cm = Precio de materiales (en euros) en el período anterior (el ofertado por el adjudicatario en la primera revisión).

ΔIPCm = Variación porcentual de Materiales y Equipos Eléctricos recogida en del Índice de Precios de materiales específicos (base diciembre de 2011) publicado por el INE en la web:

<https://ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=8382>

Cláusula 17. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se indica:

17.1.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes

- Oferta económica.
 - o La proposición económica deberá contener las cuotas anuales a satisfacer en cada una de las prestaciones, a través del siguiente cuadro:

Ayuntamiento de Griñón

Plza. Mayor, 1, Griñón. 28971 Madrid. Tfno. 91 814 00 14. Fax: 91 814 92 51



Proposición económica anual:

ACTUACION	CUOTA ANUAL (sin IVA)	IVA	CUOTA ANUAL (con IVA)
Prestación P1: Gestión Energética y, en su caso, suministro energético			
Prestación P2: Mantenimiento			
Prestación P3: Garantía Total			
Prestación P4: Mejora y renovación instalaciones de las instalaciones del alumbrado exterior			
Precio Total			

Los valores de cada una de las prestaciones de las ofertas no deben superar en ninguno de ellos el del importe de anual propuesto.

El valor de la prestación P1, con independencia del cuadro anterior, **deberá desglosarse al menos por los conceptos del coste de la energía activa (incluyendo gastos no regulados), y el de los costes regulados, en Kwh, indicando éstos.**

.....

Cuando debe expresar:

17.1.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes

- Oferta económica.
 - o La proposición económica deberá contener las cuotas anuales a satisfacer en cada una de las prestaciones, a través del siguiente cuadro:

Proposición económica anual:

ACTUACION	CUOTA ANUAL (sin IVA)	IVA	CUOTA ANUAL (con IVA)
Prestación P1: Gestión Energética y, en su caso, suministro energético			
Prestación P2: Mantenimiento			
Prestación P3: Garantía Total			
Prestación P4: Mejora y renovación instalaciones de las instalaciones del alumbrado exterior			
Precio Total			

Los valores de cada una de las prestaciones de las ofertas no deben superar en ninguno de ellos el del importe de anual propuesto.

El valor de la prestación P1, con independencia del cuadro anterior, deberá desglosarse al menos por los conceptos del coste de la energía activa (incluyendo gastos no regulados), y el de los costes regulados, en **euros**, indicando éstos. **Es decir:**

Energía activa (i/ costes no regulados): en euros

Costes regulados: 2.722,42 euros (referencia pliegos, para las ofertas)

Total cuota anual prestación P1 (sin IVA): en euros (deberá aplicarse en la casilla izquierda de la primera línea del cuadro anterior, a rellenar por el licitador, la suma de la energía activa y costes regulados, al consumo previsto de 642.576,18 Kwh).

.....



No obstante a lo anterior, de mantenerse la licitación, no deberán excluirse las ofertas que indiquen la cuota anual de otra forma similar, siempre que queden claros estos conceptos.

En Griñón, a fecha en margen